

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Demandante	Carmen Teresa Zapata Escalante
Demandada	Gloria maría Restrepo Escalante
Radicación	05001-31-03-008-2015-01165-00
Instancia	Primera
Asunto	Fija fecha de diligencia de remate

Teniendo en cuenta que los inmuebles objetos de división por venta, con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 01N-16638 y 01N-5163692 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Norte, se encuentran debidamente secuestrados conforme al artículo 411 del Código General del Proceso (pdf 02 fl. 281 pág. 322) y avaluados en \$ 326.615.140 y \$ 262.359.997, avalúo total redondeado **\$558.975.100** (Pdf 09), procede el Despacho a fijar fecha para que se lleve a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** de este, para tal efecto se señala el día **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM.)**.

Será postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo de los bienes, previa consignación en dinero a órdenes del juzgado del 40% del avalúo que a continuación se relacionan:

- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-16638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, ubicado en la carrera 51 Nos. 70 A 45 y 70 A 47 de Medellín. **Avalúo comercial \$262.359.997**
- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5163692 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, distinguida la casa en su puerta de entrada con el número 70 A 59 de Medellín, en la carrera 51 (Bolívar). **Avalúo comercial: \$326.615.140.**

Podrán recibirse posturas dentro de los cinco días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el art. 452 del C.G.P.

Expídase el aviso respectivo para que el interesado haga la publicación de forma legal según el art. 450 del C.G.P., en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación (El Colombiano o El Tiempo).

Se hace saber a la parte actora que antes de la apertura de la licitación, debe allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la

publicación. Además, con la copia informal de la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse los certificados de tradición y libertad de los inmuebles, actualizados, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a diagonal stroke and a horizontal line.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)

02